



Deinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Don Simon Herrain Alc. de Ordinario de esta Villa de Molina en Termino y Jurisdiccion por S. M. 4811

Muy Señores Concejales Alc. de Mayor Ordinario y demas Personae que exercen la Real Jurisdiccion en la Ciudad de Murcia, Villa de Lorqui, y otras partes donde en mi Despacho Requiritorio fuere presentado, y en el tenor pedido en el Cumplim. en Jur. a. Haq. saber como ex ercedia de la Jta; Habiendo jurado, el Consejo, Just. y Reim. de esta dha Villa y tambien baxos Heredados en la Huexua para conferir sobre la Junta Pral. q. annualmte se celebra en ella para la Rebirion de las Cuentas y Partes o carionados por este dho Heredam. y Tratar sobre los particulares concernientes a un buen Gobierno; Inanimos han acordado se celebre dha Junta Pral. en la dha Villa sitio ayo sumbrado el dia Diez y siete del proximo mes de junio de las diez de la mañana en adelante; Y que para dar a los Hacendados que residen en esta dha Ciudad, Villa de Lorqui, y demas que con benga, se libran el correspondiente Requiritorio aperiendoles que ael que no asista le parara el perjuicio que hubiera lugar en los particulares que se recibieren por lo q. causaren, y para q. no algunos ignorancia q. es de este papel

Handwritten signature or initials

